



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.450 / 2011.-

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 2.221/2011 de fecha 15 de Junio de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Eduardo Cisternas Osses, de fecha 30 de Junio de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **EDUARDO CISTERNAS OSES**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para que cumpla la función de: **"APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION EN MANTENCION DE ESPACIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SUS ALREDEDORES"**.
- 2º** La duración del presente contrato será desde el **01 de Julio de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 377.301.-** (Trescientos setenta y siete mil trescientos un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por el prestador a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato que por este acto se aprueba, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de **\$ 11.111.-** (Once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.
- 4º** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.003 denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2011 / Personal a Honorarios / D.A. 2450.2011 Eduardo Cisternas Osses.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.